

PASOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS - RCBF



- 1 Ingresa al portal de la SUNAT: www.sunat.gob.pe y haz clic en “Operaciones en línea (SOL)”. Luego ubica la opción “Mis Trámites y Consultas”, haz clic en Ingresar y accede con tu Clave SOL.



- 2 Después deberás seguir la siguiente ruta de navegación: Empresas / Registro para control de Bienes Fiscalizados / Registro de la Solicitud / Actualización/ Solicitud de Actualización.



- 3 | Seguidamente, completa la información solicitada por el sistema, y adjunta la documentación (máx. 2 MB). Finalmente, haz clic en Siguiente.

Documentos para adjuntar

Documento	Adjuntos	Acción
Informe Técnico/Documento en el que se indique la producción minera anual obtenidas en el ejercicio anterior y el consumo promedio mensual y anual de los Bienes Fiscalizados.	NO	+ Adjuntar
Comunicación anual, sobre el consumo anual proyectado de cianuro, que se refiere al numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 045-2013-EM	NO	+ Adjuntar
Cuadro de Insumo Producto	NO	+ Adjuntar
Otros documentos	NO	+ Adjuntar

[< Anterior](#)[Siguiente >](#)

- 4 | Realizada la solicitud, el sistema genera la constancia con los datos ingresados y el número de orden asignado por la SUNAT.



Solicitud de Actualización de la Inscripción en el Régimen General N°

Estado: En evaluación
Fecha de Presentación: 18/08/2025
Hora de presentación: 05:37

Datos Generales del Usuario:

Apellidos y Nombres o Razón Social	:
Número de RUC	:
Representante Legal	:
Documento de Identidad	:
Domicilio Legal	:

Resolución de Inscripción N° :
Estado en el Registro :
Fecha de Inicio :
Fecha de Fin de Vigencia Actual :

Yo FERNANDO PAUL ASCARZA REVOREDO con Documento Nacional de Identidad N° 10788594, representante legal de CONSORCIO VIAL DEL SUR con RUC N° 20561564411, solicito la actualización de la información en el Régimen General respecto a los siguientes rubros

Detalle de la solicitud de actualización

Información de Medios de Contacto

Información de responsables

Establecimientos

Bienes Fiscalizados

Documentos adjuntos

MODIFICACION

ALTA , BAJA

ALTA

ALTA , MODIFICACION

ALTA

Importante:

La SUNAT informa que para resolver su solicitud, se tiene un plazo máximo de 20 días hábiles (Artículo 14° de la R.S. N° 173-2013/SUNAT.Usted puede conocer el estado de su solicitud ingresando a SUNAT Operaciones en Línea con su usuario y clave SOL.

IMPORTANTE

- La solicitud se resolverá en un **plazo máximo de 20 días hábiles** contados desde su presentación.
- De no adjuntar la documentación requerida, SUNAT **otorgará 2 días hábiles para efectuar la subsanación** a través de la Mesa de Parte Virtual. De no hacerlo, la solicitud quedará sin efecto.
- Se podrá desistir (parcial o total) de la solicitud cuando esté en estado **“Presentada”** o **“En evaluación”**.